



**Caritas**

**Diocesana de Córdoba**



**PRO HERMANDAD DE  
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD  
EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO  
Y NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LOS APÓSTOLES**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE PROHERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD  
EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO Y NUESTRA SEÑORA REINA DE  
LOS APÓSTOLES Y CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA PARA LA  
REALIZACIÓN DEL EVENTO "SUBASTA DE BONDAD"**

En Córdoba a 16 de junio de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte, Sr/. Salvador Ruiz Pino, con DNI 30965276P, como Director de **CARITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA**, situada en la calle Pérez de Castro, número 4, con CIF G14023808, actuando en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Sr Carlos Delgado Cabezas con DNI 30960990T, como Máximo representante de la **PROHERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO Y NUESTRA SEÑORA REINA DE LOS APÓSTOLES** en Córdoba, con CIFR1400216F, y sede en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Fuensanta con domicilio en Córdoba en la Plaza del Santuario s/n y actuando en función de las competencias que tiene asignadas,

**MANIFIESTAN**

Que **CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA** tiene por objeto la realización de la acción caritativa y social en la diócesis de Córdoba, con el fin de promover la comunicación cristiana de bienes y ayudar a la promoción humana y el desarrollo integral de todos los hombres y mujeres.

Que la **PROHERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO Y NUESTRA SEÑORA REINA DE LOS APÓSTOLES**, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones caritativas y sociales y para ello colaborarán con la Parroquia, Caritas y otras instituciones similares de la Iglesia y, a la vez, realizarán cuantas actividades sean convenientes a favor de los necesitados.



**Caritas**

**Diocesana de Córdoba**



**PRO HERMANDAD DE  
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD  
EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO  
Y NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LOS APÓSTOLES**

Que ambas organizaciones están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos relacionados con el cumplimiento de los fines de ambas entidades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA y la PROHERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO Y NUESTRA SEÑORA REINA DE LOS APÓSTOLES

### **CONVIENEN**

Que, en base a lo manifestado, ambas entidades consideran de interés celebrar un acuerdo de colaboración para la realización del evento denominado "SUBASTA DE BONDAD" que permita desarrollar acciones a favor de personas que integran diversos colectivos en situación de riesgo o exclusión social, agravados en este momento por la crisis generada con motivo del virus denominado COVID-19, el cual ha provocado el actual estado de alarma. De esta manera formalizan el presente documento teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA. -Objeto del acuerdo de colaboración.**

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la PROHERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO Y NUESTRA SEÑORA REINA DE LOS APÓSTOLES y CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA que contribuya a la realización del evento "SUBASTA DE BONDAD", con el fin de beneficiar principalmente a personas que pertenezcan a colectivos en situación de riesgo o exclusión social.

#### **SEGUNDA. -Intercambio de información y confidencialidad**

Ambas partes coinciden, con carácter general, en la calificación de información reservada a la obtenida en la aplicación de este Acuerdo, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en la utilización por parte de las dos organizaciones a resguardo del su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.



**Caritas**

Diocesana de Córdoba



**PRO HERMANDAD DE  
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD  
EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO  
Y NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LOS APÓSTOLES**

**TERCERA. -Compromisos**

1º.-Que la Pro Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Bondad en las Negaciones de San Pedro y Nuestra Señora Reina de los Apóstoles, dentro de su compromiso con el apoyo a los colectivos más desfavorecidos, apoyará institucionalmente a Caritas Diocesana de Córdoba y a Caritas Parroquial de Ntra. Sra. de la Fuensanta de Córdoba con este evento "*SUBASTA DE BONDAD*" en aquellos proyectos que estas entidades desarrollan en Córdoba.

2º.- Que la actividad denominada "*SUBASTA DE BONDAD*" consistirá en la Exposición y posterior Subasta de artículos de "Arte Cofrade". Dichas piezas de arte han sido donadas por artistas del sector para colaborar con los programas que ambas entidades realizan con los colectivos en situación de riesgo o exclusión social, agravados por la situación de crisis promovida por el virus COVID-19.

3º.- Que ambas partes se comprometen a establecer una fecha para la realización del evento "*SUBASTA DE BONDAD*"; siempre respetando el actual estado de alarma o cualquier otro que pudiese existir con motivo de la crisis generada por el virus COVID-19.

4º.- Que la actividad motivo del presente convenio consta de dos partes o momentos, el primero que consistirá en la Exposición de las obras de arte donadas y otra segunda, que consistirá en la Subasta de las obras expuestas.

5º.- Que las fechas establecidas por ambas entidades son las siguientes:

- Del 3 al 13 de septiembre de 2020 se realizará la Exposición.
- Del 15 al 30 de septiembre se realizarán varias Subastas de las piezas expuestas.

6º.- Que el lugar para la celebración de la Exposición "*SUBASTA DE BONDAD*" de las piezas donadas será el Oratorio de San Felipe Neri, sito en la calle San Felipe de Córdoba, propiedad del Gobierno Militar, el cual ha sido cedido para tal acto en las fechas comprendidas entre el 1 y el 14 de septiembre del presente.

7º.- Que la Subasta de las piezas donadas se realizará de forma telemática (on line) y no de forma presencial como viene siendo lo habitual. Y que para ello se contratarán los servicios de una empresa especializada y con experiencia en este sector.

8º.- Que ambas partes se comprometen a que los artistas propietarios de las obras de arte que van a ser donadas a esta causa firmen un contrato de cesión y/o donación de



**Caritas**

**Diocesana de Córdoba**



**PRO HERMANDAD DE  
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD  
EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO  
Y NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LOS APÓSTOLES**

dichas obras, con las clausulas, compromisos y obligaciones que en su momento se estimen oportunas.

9º.-Que las partes acuerdan el reparto del beneficio obtenido con motivo de la subasta de las obras de arte donadas para la realización de acciones en beneficio de las personas en situación de riesgo de exclusión originada por la situación de crisis con motivo del virus COVID-19 en la siguiente proporción: el 25% se destinará a proyectos realizados por Caritas Parroquial de Ntra. Sra. de la Fuensanta de Córdoba y el 75% restante estará destinado a los proyectos que ejecuta Caritas Diocesana de Córdoba.

10º.-Que Caritas Diocesana de Córdoba, se compromete a integrar dentro del proyecto de entidades con Corazón a la Pro Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Bondad en las Negaciones de San Pedro y Nuestra Señora Reina de los Apóstoles para lo cual se le dotará del distintivo de "Entidades con Corazón", cuyo uso estará en todo caso sujeto al código ético de Caritas.

11º.-Que ambas entidades se comprometen, a difundir este proyecto y las acciones que se pongan en marcha por ambas instituciones; a través de sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación (revistas, boletines, ...), etc.

12º.-Que la Pro Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Bondad en las Negaciones de San Pedro y Nuestra Señora Reina de los Apóstoles y Caritas Diocesana de Córdoba promoverán el voluntariado para formar un equipo efectivo que colabore y apoye en la organización de las distintas actividades necesarias para la realización de este evento.

#### **CUARTA: Beneficiarios**

Serán beneficiarios de las acciones previstas en la cláusula tercera, todos los participantes en los distintos programas que desarrolla Caritas Diocesana de Córdoba, y Caritas Parroquial de Ntra. Sra. de la Fuensanta. Estos participantes, coinciden con colectivos desfavorecidos en situación o riesgo de exclusión social.

#### **QUINTA: Aportaciones económicas.**

El presente Acuerdo de colaboración no conlleva ninguna contraprestación económica por ninguna de las partes.



**Caritas**

**Diocesana de Córdoba**



**PRO HERMANDAD DE  
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD  
EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO  
Y NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LOS APÓSTOLES**

**SEXTA: Vigencia del Convenio.**

El presente convenio entre en vigor el día de la firma y tendrá validez de un año de duración. Llegada la fecha, se prorrogará tácitamente por periodos iguales hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, preavisando de su finalización con 15 días de antelación en cualquier momento de la vigencia del mismo.

**SEPTIMA: Política de comunicación del presente convenio.**

Las comunicaciones que ambas partes quieran llevar a cabo a cerca de esta colaboración, solo podrá incluir el nombre de la entidad, pero no el logotipo e imagen de Caritas Diocesana de Córdoba.

El Convenio asume el cumplimiento de las pautas comunicativas, de publicidad y de uso de imágenes recogidas en el Código de Conducta de las ONG de Desarrollo, de la Coordinadora de ONGD de España.

Las partes se comprometen a no difundir la información recibida por la otra parte y a respetar la confidencialidad de la misma. Este compromiso permanecerá aún después de la resolución o/y terminación del Convenio.

**OCTAVA: Causas de terminación y resolución**

Durante su vigencia, el convenio pueda terminar o resolver conforme las causas que se detallan a continuación:

- a) La decisión de ambas partes de dar por concluido el convenio, ya sea por considerar que su objetivo ha sido alcanzado, o por decisión de política institucional de alguna de las partes, o por alguna otra razón fundada que una parte exponga a la otra, intentando llegar a un acuerdo mutuo, que contemple un plan para la conclusión o eventual suspensión de las acciones que pudieran estar en curso.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente convenio, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes a la notificación por escrito efectuada por la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento.
- c) El incumplimiento de cualquiera de los valores establecidos en el código ético de la Confederación Española de Caritas, conllevara la extinción de este convenio.



**Caritas**

Diocesana de Córdoba



**PRO HERMANDAD DE  
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD  
EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO  
Y NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LOS APÓSTOLES**

Para la resolución de cuantas cuestiones o controversias pudieran surgir del este convenio de colaboración, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales.

**NOVENA:** *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.*

Se crea una comisión paritaria entre los responsables del desarrollo del proyecto por parte de la Pro Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Bondad en las Negaciones de San Pedro y Nuestra Señora Reina de los Apóstoles siendo dichos responsables D. Francisco Javier Carmona Ríos y D. Rafael Leiva Moreno y como interlocutor válido por parte de Caritas Diocesana de Córdoba D. Francisco Javier Gracia Mazuelas.

Los datos de contacto serán:

-. D. Francisco Javier Gracia Mazuelas. (**Caritas Diocesana de Córdoba**).

Teléf. 957471875 Email: [jgracia@caritascordoba.org](mailto:jgracia@caritascordoba.org)

-. D. Francisco Javier Carmona Ríos (Pro Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Bondad en las Negaciones de San Pedro y Nuestra Señora Reina de los Apóstoles).

Teléf. 687290116 Email [fj.carmonarios@gmail.com](mailto:fj.carmonarios@gmail.com)

-. D. Rafael Leiva Moreno (Pro Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Bondad en las Negaciones de San Pedro y Nuestra Señora Reina de los Apóstoles).

Teléf. 600328231 Email: [rafaleivamoreno@gmail.com](mailto:rafaleivamoreno@gmail.com)



**Caritas**

Diocesana de Córdoba



**PRO HERMANDAD DE  
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA BONDAD  
EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO  
Y NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LOS APÓSTOLES**

**DECIMA: Protección de datos.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, ambas partes se comprometen a conservar con carácter confidencial tanto los datos de carácter personal relacionados en el presente contrato, como aquellos que, incorporados a los ficheros respectivos, en el ejercicio de su actividad, cuyo conocimiento sea consecuencia de la suscripción del presente contrato. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar la relación de colaboración.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

**Pro Hermandad de Nuestro Padre Jesús  
de la Bondad en las Negaciones de  
San Pedro y Nuestra Señora Reina  
de los Apóstoles**  
Sr. Carlos Delgado Cabezas  
(Máximo representante de la Pro Hermandad)

**Caritas Diocesana de Córdoba**  
Sr. Salvador Ruiz Pino.  
(Director)

